gratificacion por su asistencia á las funciones Religiosas de Semana Santa.

Se presentó un ejemplar del padron que se habia dispuesto de los individuos sugetos al impuesto sobre Cedulas personales para el ejercicio del año economico de 1886 á 87 y despues de haber sido examinado y aprobado por la Corporacion, acordó que permaneciera hasta el inmediato dia sobre la mesa de la Secretaria para despues remitirle á la Administracion de Impuestos de la Provincia.

Se hizo la distribucion de fondos segun presupuesto para el siguiente mes.

Con lo cual se levantó la Sesion y firman esta acta el Sr. Presidente y Concejales asistentes, de todo lo cual Certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili

José Manl. de Azcárate

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili se reunió para Celebrar sesion ordinaria el Ayuntamiento, asistiendo los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. Francisco Aldecoa, D. Vicente Elizaguirre, D. Ignacio Malaxo, D. Fermin Mendiabal, D. Pedro Jauregui, D. José Antº Aguirre y D. Victor Arizpe, quienes componen la mayoria.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se enteró la Corporacion de una Comunicacion de la Comision Provincial declarando inutil total para el servicio militar á Damian Aguirre Iguren, mozo del reemplazo del presente año.

Se enteró tambien de otra de la Excma. Diputacion, devolviendo con su aprobacion uno de los ejemplares del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año economico de 1886 á 1887.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion de fecha 20 de Abril proximo pasado, é insertá en el Boletin Oficial de la Provincia de 29 del mismo mes, recomendando á los Ayuntamientos y Juntas de Sanidad que adopten varias medidas de precaucion para el caso en que pudiera invadir la epidemia colérica de este pais.

En vista de la razon presentada por el empleado de la alhondiga D. Clemente Orbe del producto del impuesto municipal sobre el petroleo durante el último mes de Abril que importaba 25,90 pesetas, se acordó se las diera entrada en caja.

Igual resolucion recayó en orden á otras dos cuentas del mismo empleado Sr. Orbe, del producto recaudado en la alhondiga por fielato y peso durante el mismo mes de Abril, que arrojaba una diferencia de 197,69 pesetas á favor de la villa; y la otra 518,88 pesetas del producto de los derechos recaudados en el matadero en el mismo mes.

Se cargó la municipalidad de la Cuenta producida por D. Ramon Guarra, del coste del arreglo de una polea y colocacion de otra nueva al reloj de la Parroquia, como tambien del importe de 21 Kilogramos de Cuerda de Cáñamo para los rodajes del movimiento y de horas del mismo reloj que importaba 84,40 pesetas y despues de los informes que se habian tomado y se manifestaron por algunos Sres. Concejales acordó el Ayuntamiento que se abonase dicha Cantidad del Capitulo de imprevistos.

Se presentó una razon del pan y pienso que se habia suministrado al Ejército y á la Guardia Civil durante el último trimestre y se acordó que su importe 525,91 pesetas fuera abonada.

Leida una esposicion de D. Miguel Arpitarte solicitando se le ceda en arriendo por ocho ó diez años y por la renta actual, la Casa, con sus Tejabanas y patio, que tiene en arrendamiento Cecilia Azcárate, con la que tiene hecho un arreglo, comprometiendose á igualar y puntapaletear las paredes estenores del patio y sin perjudicar á la Cecilia, acordó el Ayuntamiento, despues de deliberar sobre el asunto y tomando en consideracion que no sufre daño la villa y antes bien resulta beneficiada por el

arreglo de las paredes del patio, ceder ó dar en arrendamiento por cuatro años y por la renta actual al D. Miguel la Casa con sus tejabanas y patio respectivo, siempre que la arrendataria actual Cecilia Arcárate convenga en ello y preste su conformidad, y á condicion de que no sea de perjudicar á la misma como se dice en la instancia, estableciendo la cláusula ó condicion de que si en cualquier tiempo dispusiera el Ayuntamiento utilizar la Casa ó patio y tejabanas para un uso cualquiera de perente de arrendamiento, se entenderá terminado el arriendo desde el momento mismo que se comunique el acuerdo al Sr. Arrendatario, y podrá disponer libremente la Corporacion municipal de la finca.

Se resolvió enajenar seis faroles de los que han resultado inservibles y sin valor, y sido reemplazados por otros para el alumbrado público, convinciendo con un representante de la fábrica de algodones de esta villa en que abonara por ellos 66 pesetas, acordandose que se dé ingreso en Caja á esta cantidad tan pronto como se realice.

Se resolvió que desde luego se diera principio á los trabajos para el reparto de la Contribucion municipal de 14.000 pesetas, y para hacer la aplicacion de las cuotas individuales en su quinta parte por fogueo se acordó que á la Comision de Contribuciones se agregaran los Sres. D. José Joaquin Egaña, D. Pedro Urcamuno, D. José Manuel Arcárate Arcaqua y D. Ambrosio Gallastegui.

Se dió lectura al estracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último y mereciron la aprobacion de la Corporacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta con el Sr. Presidente todos los Concejales, de que certifico yo el Secretario

Ramon Mª de Lili

José Manl. de Arcárate